

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de mayo de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de mayo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 106-2018-CU.- CALLAO, 22 DE MAYO DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de agenda 5.7 CAMBIO DE DEDICACIÓN: ALIPIO PACHECHO LOPEZ– FIME, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el 22 de mayo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 116, 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, el Art. 246 del Estatuto establece que la Universidad promueve entre sus docentes la dedicación a tiempo completo o a dedicación exclusiva, por lo menos el 25% de sus docentes deben ser a tiempo completo;

Que, con Solicitud (Expediente N° 01004526) recibido el 18 de julio de 2013, el docente Ing. ALIPIO PACHECO LÓPEZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, solicita cambio de dedicación, de auxiliar a Tiempo Parcial a auxiliar a Tiempo Completo;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía mediante Oficio N° 789-2013-D-FIME recibido el 23 de diciembre de 2013, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 125-2013-CF-FIME del 12 de diciembre de 2013, por la cual el Consejo de Facultad propone el cambio de dedicación del docente Ing. ALIPIO PACHECO LÓPEZ, de la categoría Auxiliar a Tiempo Parcial a Auxiliar a Tiempo Completo;

Que, con Escrito (Expediente N° 01035483) recibido el 11 de marzo de 2016, solicita activación del trámite de cambio de dedicación solicitado en el 2013;

Que, por Resolución N° 017-2017-CU del 05 de enero de 2017, se promovió, a partir del 01 de enero de 2017 y por el período de Ley, en la categoría de ASOCIADO a tiempo completo al profesor Lic. JORGE LUIS ILQUIMICHE MELLY, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, conforme a lo informado por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Informe N° 097-2016-CAA/UNAC, y al Informe N° 2045-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 817-2016-OPLA de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria;

Que, después del trámite respectivo, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía mediante Oficio N° 606-2017-D-FIME recibido el 31 de agosto de 2017, remite la Resolución N° 085-2017-CF-FIME de fecha 16 de junio de 2017, por la cual aprueba el cambio de dedicación de tiempo parcial 20 horas a tiempo completo 40 horas, categoría auxiliar del docente Ing. ALIPIO PACHECO LÓPEZ, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

Que, con Resolución N° 044-2018-CU del 15 de febrero de 2018, se aprobó, los documentos presentados por la Comisión encargada de aclarar o dilucidar o evidenciar las plazas que existen para ser destinadas a la Promoción Docente de esta Universidad, en los cuales reportan las plazas para promoción docente, según cuadro que se anexa en la mencionada Resolución; indicándose para el caso de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, la existencia de una plaza en la categoría asociado a tiempo parcial;



Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 292-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 235-2018-ORH de fechas 03 y 05 de abril de 2018, informa que existe plaza vacante (Ilquimiche Melly Jorge Luis-Ascenso) de Auxiliar a tiempo completo 40 horas nombrado en la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

Estando a lo glosado; a la Resolución de Consejo de Facultad N° 085-2017-CF-FIME del 16 de junio de 2017, al Informe N° 292-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 235-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 03 y 05 de abril de 2018, respectivamente; al Informe N° 509-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 261-2018-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 16 y 19 de abril de 2018, respectivamente; al Informe Legal N° 372-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 02 de mayo de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 22 de mayo de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, a partir del 22 de mayo de 2018, el cambio de dedicación del docente **Ing. ALIPIO PACHECO LÓPEZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de auxiliar a Tiempo Parcial 20 hrs. a Auxiliar a **TIEMPO COMPLETO 40 hrs.**, conforme a lo propuesto mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 085-2017-CF-FIME del 16 de junio de 2017, a los Informes N°509-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 261-2018-OPP y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIME, EPG, EP, DA, DUGAC, OPP, OAJ,
cc. OCI, DIGA, ORAA, ORRH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.